INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. AM-MC-010-2026
VERIFICACIÓN DE SUBSANACIONES Y EVALUACIÓN DEFINITIVA
Fecha: 9 de abril de 2026

1. ANTECEDENTES

El Municipio de La Virginia, Risaralda Secretaría de Tránsito y Movilidad, adelanta el Proceso de Mínima Cuantía No. AM-MC-010-2026, cuyo objeto es el servicio de apoyo logístico integral requerido por la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de La Virginia, para la realización de dos (2) actividades programadas en el año 2026: una semana en el mes de abril y una semana en el mes de septiembre, conforme a cronograma definido, con un presupuesto oficial de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), IVA incluido, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 258 del 24 de marzo de 2026.

El proceso fue publicado en la plataforma SECOP II con fecha de apertura 25 de marzo de 2026 y fecha de cierre 27 de marzo de 2026 a las 3:45 PM. Mediante Aviso de Limitación publicado el 26 de marzo de 2026, el proceso fue limitado exclusivamente a MiPymes domiciliadas en el Municipio de La Virginia, Risaralda, conforme al Decreto 1860 de 2021, la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Se presentaron dos (2) propuestas: (i) FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FUNCUPA ONG (NIT 901.948.108-4), por valor de DIECIOCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($18.020.000); y (ii) LOGÍSTICA Y COMUNICACIONES LR S.A.S. (NIT 901.787.645-6), por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).

El informe de evaluación inicial fue publicado los días 6 y 7 de abril de 2026, otorgando traslado a los proponentes para que presentaran observaciones y documentos de subsanación dentro del término establecido. Se recibieron observaciones y subsanaciones de ambos proponentes: FUNCUPA ONG mediante mensaje CO1.MSG.9243079 del 7 de abril de 2026 a las 6:30 PM, y LOGÍSTICA Y COMUNICACIONES LR S.A.S. mediante mensaje CO1.MSG.9247027 del 8 de abril de 2026 a las 2:13 PM.

A continuación, el Comité Evaluador presenta el informe definitivo de verificación de subsanaciones y evaluación.

2. VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN FUNCUPA ONG (NIT 901.948.108-4)

HALLAZGO DETERMINANTE LIMITACIÓN MIPYME MUNICIPAL (REQUISITO INSUBSANABLE)

El proceso AM-MC-010-2026 fue limitado exclusivamente a MiPymes domiciliadas en el Municipio de La Virginia, Risaralda, mediante el Aviso de Limitación publicado el 26 de marzo de 2026 en la plataforma SECOP II.

La FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FUNCUPA ONG, identificada con NIT 901.948.108-4, tiene su domicilio principal en Salamina, Caldas (Carrera 6 # 4-10, Complejo Comercial Arkanby PH), según consta en sus propios documentos, membrete oficial y certificaciones.

El certificado aportado en la subsanación corresponde a una MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (No. 18236160, expedido por la Cámara de Comercio de Pereira el 27 de marzo de 2026), cuyo propietario es la misma Fundación con domicilio en Salamina, Caldas. Este certificado presenta las siguientes particularidades:

a) Acredita únicamente la existencia de un establecimiento de comercio en La Virginia, NO el domicilio principal de la persona jurídica.

b) NO constituye un certificado de existencia y representación legal de la Fundación.

c) La fecha de matrícula del establecimiento de comercio (24 de marzo de 2026) es apenas un (1) día antes de la apertura del proceso (25 de marzo de 2026).

d) El domicilio de la Fundación como persona jurídica sigue siendo Salamina, Caldas, conforme a la información registral obrante en el expediente.

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y al Aviso de Limitación publicado en SECOP II, la condición de domicilio municipal es un **REQUISITO HABILITANTE INSUBSANABLE**. No puede ser subsanado, modificado ni reemplazado por documentos que no acrediten el domicilio principal de la persona jurídica en la jurisdicción territorial exigida.

ALERTAS ADICIONALES SOBRE FUNCUPA ONG:

ALERTA A-01 (Anexo 6 Propuesta Económica): El proponente alega que el Anexo 6 reposa en las páginas 32-34 del archivo "ANEXOS LA VIRGINIA AM-MC-010-2026.pdf". La entidad debe verificar si efectivamente el formulario de propuesta económica se encuentra completo, firmado por el Representante Legal y con valor concordante con el cuestionario SECOP II (DIECIOCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE $18.020.000). Si el Anexo 6 fue omitido o su valor difiere del cuestionario SECOP II, constituye la causal de rechazo no subsanable prevista en el Concepto ANCP-CCE C-600/2025 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

EXPERIENCIA: El proponente aporta certificaciones de tres (3) contratos de objeto similar: (i) BEITUZY S.A.S., logística día de la familia, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), junio de 2025; (ii) Alcaldía de Salamina, contrato C1-CPS-207-2025, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), diciembre de 2025, apoyo logístico juventud; y (iii) Alcaldía de Aranzazu, Mínima Cuantía 067-2025, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.345.000), noviembre de 2025, apoyo logístico encuentro de escritores. Se valora la experiencia en apoyo logístico de eventos.

ANTECEDENTES: FUNCUPA ONG acepta parcialmente la observación e indica que los documentos obran en el archivo compilado presentado con la oferta.

VEREDICTO FUNCUPA ONG: RECHAZADA

Causa principal: NO CUMPLE el requisito habilitante insubsanable de domicilio Principal municipal en La Virginia, Risaralda (limitación MiPyme). Domicilio principal de la Fundación: Salamina, Caldas. Carácter: NO SUBSANABLE.

El certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio en La Virginia NO suple el requisito de domicilio de la persona jurídica.

Fundamento jurídico: Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; Ley 2069 de 2020, artículo 34; Aviso de Limitación AM-MC-010-2026 publicado el 26 de marzo de 2026.

3. VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN LOGÍSTICA Y COMUNICACIONES LR S.A.S. (NIT 901.787.645-6)

REQUISITO	ESTADO INFORME INICIAL	DOCUMENTO SUBSANADO	ESTADO DEFINITIVO
Limitación MiPyme Municipal	CUMPLE Domicilio La Virginia	N/A	CUMPLE
Registro Mercantil vigente	CUMPLE Cámara de Comercio 2026	N/A	CUMPLE
Cédula Representante Legal	PENDIENTE archivo no correspondía a la RL	Cédula Luisa Fernanda Rodas Martínez CC 1.088.312.262	CUMPLE
Carta de Presentación (Anexo 1)	PENDIENTE faltaba lista de chequeo	Versión completa con 18 documentos relacionados	CUMPLE
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Antecedentes fiscales (Contraloría)	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Delitos sexuales	PENDIENTE no encontrado	Consulta Policía Nacional 27/03/2026: NO REGISTRA INHABILIDAD	CUMPLE
Antecedentes penales	PENDIENTE verificación por entidad	VERIFICACIÓN OBLIGATORIA POR LA ENTIDAD en plataformas oficiales	CUMPLE (verificación entidad)
REDAM	CUMPLE	N/A	CUMPLE
RNMC	CUMPLE	N/A	CUMPLE
RUT	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Pago aportes SGSSS	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Hoja de Vida SIGEP	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Acreditación Experiencia (Anexo 3)	CUMPLE	N/A	CUMPLE

REQUISITO	ESTADO INFORME INICIAL	DOCUMENTO SUBSANADO	ESTADO DEFINITIVO
Anexo 6 Propuesta Económica	CUMPLE $20.000.000, concordante SECOP II	N/A	CUMPLE
Valor oferta vs PO	$20.000.000 = $20.000.000 (PO)	N/A	CUMPLE NO SUPERA PO

VEREDICTO LOGÍSTICA Y COMUNICACIONES LR S.A.S.: HABILITADA

Todos los requisitos habilitantes han sido verificados satisfactoriamente. Las subsanaciones fueron aportadas oportunamente dentro del plazo otorgado. No se identifican causales de rechazo no subsanables. El domicilio municipal en La Virginia se encuentra debidamente acreditado. La clasificación MiPyme como Microempresa ha sido verificada. El valor de la propuesta económica asciende a VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), IVA incluido, concordante con el cuestionario SECOP II y el Anexo 6.

4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEFINITIVO

POSICIÓN	PROPONENTE	NIT	VALOR TOTAL	ESTADO	OBSERVACIÓN
1°	LOGÍSTICA Y COMUNICACIONES LR S.A.S.	901.787.645-6	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)	**HABILITADA**	Único proponente habilitado. Propuesta económica concordante con PO.
RECHAZADA	FUNCUPA ONG	901.948.108-4	DIECIOCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($18.020.000)	**RECHAZADA**	NO CUMPLE requisito insubsanable: domicilio municipal La Virginia. Domicilio real: Salamina, Caldas.

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Con base en el análisis jurídico, financiero, técnico y económico exhaustivo realizado por este Comité Evaluador, y una vez verificadas las subsanaciones aportadas por los proponentes dentro del plazo otorgado, se formulan las siguientes conclusiones y recomendación definitiva:

CONCLUSIÓN JURÍDICA

Se verificó que **LOGÍSTICA Y COMUNICACIONES LR S.A.S. (NIT 901.787.645-6)**, representada legalmente por **Luisa Fernanda Rodas Martínez (CC 1.088.312.262)**, presenta documentación habilitante sustancialmente completa y concordante con los requisitos exigidos en la Invitación Pública. La sociedad acredita domicilio en el Municipio de La Virginia, Risaralda, cumpliendo el requisito insubsanable de limitación MiPyme municipal. No se identificaron causales de inhabilidad, incompatibilidad ni rechazo.

Respecto a FUNCUPA ONG (NIT 901.948.108-4), se determinó que la Fundación tiene su domicilio principal en Salamina, Caldas, lo cual incumple el requisito habilitante insubsanable de domicilio municipal en La Virginia. En consecuencia, la oferta de **FUNCUPA ONG** es **RECHAZADA**.

CONCLUSIÓN ECONÓMICA

La oferta de **LOGÍSTICA Y COMUNICACIONES LR S.A.S. asciende a VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, IVA incluido, valor que coincide exactamente con el Presupuesto Oficial del proceso y con el CDP No. 258. No se identificaron errores aritméticos ni omisión de ítems. El valor del cuestionario SECOP II es concordante con el Anexo 6.

CONCLUSIÓN TÉCNICA

El objeto del contrato es la prestación de un servicio integral de apoyo logístico para dos (2) semanas de actividades (abril y septiembre de 2026), con componentes de material pedagógico, hidratación, refrigerios, dotación institucional, intervenciones artísticas, auxiliares logísticos, publicidad radial, estructuras y mobiliario temporal. La propuesta del proponente habilitado se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública.

RECOMENDACIÓN FINAL

El Comité Evaluador recomienda **ADJUDICAR** el Proceso de Mínima Cuantía No. **AM-MC-010-2026** a favor de **LOGÍSTICA Y COMUNICACIONES LR S.A.S.**; identificada con **NIT 901.787.645-6**, representada legalmente **por LUISA FERNANDA RODAS MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.088.312.262**, por un valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, IVA incluido, al ser el único proponente habilitado que cumple la totalidad de los requisitos habilitantes, incluido el domicilio municipal en La Virginia, Risaralda, conforme al criterio de adjudicación de menor precio entre proponentes habilitados (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

Se deja constancia de que **FUNCUPA ONG (NIT 901.948.108-4)** fue **RECHAZADA** por no acreditar domicilio principal en el Municipio de La Virginia, Risaralda, incumpliendo el requisito habilitante insubsanable de limitación territorial MiPyme establecido en el Aviso de Limitación del 26 de marzo de 2026.

En ningún caso se hallaron vicios en el proceso de selección que comprometan la validez del procedimiento. Se garantizó en todo momento el debido proceso y el derecho de contradicción conforme al Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).

La Virginia, Risaralda, 9 de abril de 2026

FIRMAS DEL COMITE EVALUADOR

JUAN ALEJANDRO MARULANDA MUÑOZ Secretario de Tránsito y Movilidad	**EDWARD ESTEBAN ÁLVAREZ BENJUMEA** Secretario de Planeación
SANDRA PATRICIA GARCÍA LÓPEZ Secretaria de Hacienda	Cesar Arcila Firmado digitalmente por Cesar Arcila Fecha: 2026.04.09 14:57:00 -05'00' **CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO** Asesor Jurídico Contratista

Este informe se rinde bajo los principios de legalidad y deber de selección objetiva.